

117

Naturales de estos Reinos, y de conocido Caudal, Crédito, y Abono como asimismo las proporciones de este Puerto, la Provincia, y Costas laterales, con extracción de los Tratos y producidos su Tierra, y Manufacturas, y en la Accesibilidad hubiere, o que puedan establecerse; el tráfico interior, y Marítimo, y todo lo demás concerniente a fomentar el Comercio, y la navegación de ese distrito, con lo demás que en esta Orden se contiene; extendido todo por este Ciudad, que para la más expresa Resolución de todo, se dice Generalmente, para el primer Capítulo Ordenado que se celebre.

Y Ofre en este Ayuntamiento una Real orden del Rey y Supremo Consejo de Castilla comunicada a esta Ciudad en Carta de D. Antonio Moro Salazar, su Secretario, sufragado en Madrid, a veinte y cuatro del presente mes de Noviembre; cuya tenor a la letra es el siguiente.

Aquila de Orden

En cuya virtud establecida y acordada: Se quede cumplida, según y como en ella se contiene, haciendo fe haber al Padre Fray Pedro Juan de diez, y a los Caballeros Comisionados de Comedias, que con brevedad en esta Orden, dispongan el Libro de su memoria, y evangilio de su cuenta a esta Ciudad, para las demás Providencias y Gobierno dejar.

Comarcas

Alcalde pro se en este Ayuntamiento que Gobernador Mayor y Cuarto Maestro Intendente de la Capital de este Reino, a su en su viaje a veinte y seis de Noviembre, con Comisión del Rey a su Precio de Alcalde Mayor de esta Ciudad, a su cargo de Consejo de Castilla, en que solicita se le dénde el aumento de salario que se estime conveniente, por el tiempo q ha servido, a fin de que esta Ciudad en su Intendencia, le informe lo que se le ofrecera, en veron de quanto cobrare, sentencia.

